

RESOLUCIÓN Nº: 2153/18.-

Ramallo, 21 de junio de 2018

VISTO:

Transcurridas dos terceras partes del mandato de la Gobernadora Vidal se observa un Tribunal de Cuentas sin quórum, Juzgados contenciosos acéfalos y una oficina anti corrupción sin autonomía presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Prov. De Buenos Aires no puede por falta de quórum dictar fallos ni sancionar irregularidades administrativas de la Administración Central, reparticiones Autárquicas, entes Especiales y Municipios;

Que de los cinco que prevé la Ley del Honorable Tribunal de Cuentas hoy cuenta con solo 2, el Presidente Eduardo Grinberg y el Vocal Miguel Teilletchea, no pudiendo revisar los gastos de la gobernación, el Instituto Provincial de Loterías y Casinos, el Banco Provincia y de los 135 Municipios Bonaerenses;

Que con dos miembros del Honorable Tribunal de Cuentas al no reunir quórum para sesionar no puede emitir fallos, lo cual las decisiones que toma se vuelven no vinculantes, reduciéndolo a una asesoría;

Que si una de las vacantes se cubre con María Fernanda Inza, hoy en la Secretaría Legal y Técnica, no estaría el Honorable Tribunal de Cuentas en manos de la oposición al Ejecutivo para mayor transparencia;

Que la Gobernadora aseguró al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires un presupuesto de \$ 749.962.000, donde se observa que el 97,3% del presupuesto se utiliza para cobrar el sueldo de 558 trabajadores;

Que los cargos del Honorable Tribunal de Cuentas son vitalicios y solo precisan del aval del Senado donde cambiamos tiene mayoría. Al no nombrar suplentes no se aplican multas y cargos por irregularidades administrativas. Las sanciones aplicadas por el HTC deben ser respondidas por los funcionarios con su patrimonio personal;

Que los que también operan como control son los juzgados del fuero Contencioso Administrativo, pero el Gobierno optó por dejar "vacantes", y hoy se cubren con subrogancias;

Que el Juez Luis Arias, titular del Contencioso Administrativo 1 está suspendido desde Noviembre de 2017, creándose un escenario complejo;

Que las actuaciones de estos juzgados son temas impositivos, no correspondiendo por Ley ya que su función es controlar al Estado;

Que la Oficina Anticorrupción, en rigor Oficina de Fortalecimiento Institucional, creada por la Gobernadora en 2017, está a cargo de Luis Maria Ferella y funciona bajo la órbita del Ministerio de Justicia, no teniendo autonomía presupuestaria. Siendo designado por Decreto y no por Ley y sin participación de la oposición. La lucha por la corrupción tiene que ser un plan de consenso;

Que la oficina de Fortalecimiento Institucional lleva más de un año y no se conoce ningún resultado de su gestión;

Que se debería crear el Organismo que marca la Constitución Bonaerense en su Artículo 3º, el Tribunal Social de Responsabilidad Política;

Que la postulación de Julio Conte Grand como procurador, ex Secretario de Legal y Técnico del Poder Ejecutivo al ser parte del Poder Judicial debe gozar de la autonomía y la independencia que le otorga la Constitución;

Que a este escenario se suma la falta de actualización de los datos de la Ejecución Presupuestaria imprescindible para medir la eficiencia del Gobierno en el cumplimiento de sus metas de gestión, y de la evolución de la deuda pública, preocupación mayor desde las devaluaciones del peso. Datos claves que llevan nueve meses sin actualizarse;

Que la consecuencia de la falta de información es una imposibilidad para la oposición para auditar la economía;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, **Lic. María** ----- **Eugenia Vidal**, envíe a este Cuerpo la información solicitada de los pliegos de las vocalías vacantes, del Honorable Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, dado que dicho organismo de control Bonaerense se encuentra acéfalo. Asimismo solicitar un informe de los datos de ejecución presupuestaria del año 2016/2017, para conocer el cumplimiento de las metas de su gestión y de la evolución de la deuda pública.-----

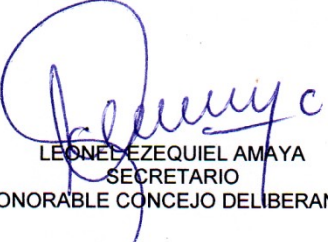
ARTÍCULO 2º) Solicítase a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, **Lic. María** ----- **Eugenia Vidal**, informe a este Cuerpo, por qué se optó por dejar vacantes en los juzgados del fuero Contencioso Administrativo para cubrirlos con subrogancias.-----

ARTÍCULO 3º) Solicítase al **Honorable Tribunal de Cuentas** de la Provincia de Buenos Aires envíe copia a los Honorable Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de autoridades pertenecientes a este ente autárquico.-----

ARTÍCULO 4º) Envíase copia de la presente a todos los Honorable Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires Lic. Vidal, al Honorable Tribunal de Cuentas y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE